

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0009**

Fecha: 23/01/2024

Página:

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
190012213000 2024 00004	DORIS YOLANDA RODRIGUEZ C	Tutelas	NUBIA - CEPEDA PARDO	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN	Auto admite tutela Reuniendo la petición de amparo los requisitos del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela promovida por Nubia Cepeda Pardo, contra el Juzgado 3o. Civil del	22/01/2024	
190013103004 2021 00082	MANUEL ANTONIO BURBANO	Ordinario	NEVARDO LEVID - BURBANO NAVIA	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO	Auto de trámite Una vez revisadas las presentes diligencias, se evidencia que a la fecha no ha sido posible evacuar la segunda instancia, razón por la cual se procederá a prorrogar dicho lapso	22/01/2024	
190013103004 2021 00130	MANUEL ANTONIO BURBANO	Ordinario	NANCY ARANGO - MUÑOZ	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA SOTRACAUCAS A	Auto de trámite Una vez revisadas las presentes diligencias, se evidencia que a la fecha no ha sido posible evacuar la segunda instancia, razón por la cual se procederá a prorrogar dicho lapso	22/01/2024	
190013103005 2020 00117	DORIS YOLANDA RODRIGUEZ C	Ordinario	ADRIANA ISABEL -PALACIOS ALOMIA	SHIRLEY EMILCE TRIANA MEDINA	Sentencia revocada Revocar la sentencia apelada proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayán de fecha 13 de diciembre de 2022, por las razones indicadas en el presente proveído.	22/01/2024	
190013103005 2020 00139	MANUEL ANTONIO BURBANO	Ejecutivo Mixto	LOUIS DREYFUS COMPANY COLOMBIA S.A..S	HEREDEROS SR CARLOS NINO - RUIZ ORDOÑEZ	Auto de trámite Una vez revisadas las presentes diligencias, se evidencia que a la fecha no ha sido posible evacuar la segunda instancia, razón por la cual se procederá a prorrogar dicho lapso	22/01/2024	
190013110001 2021 00226	MANUEL ANTONIO BURBANO	Verbal	PEDRO DAVID- MUÑOZ ATENCIO	LIDIA - VASQUEZ URBANO	Auto de trámite Una vez revisadas las presentes diligencias, se evidencia que a la fecha no ha sido posible evacuar la segunda instancia, razón por la cual se procederá a prorrogar dicho lapso	22/01/2024	

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1931831 89001 2020 00028	JAIME LEONARDO CHAPARRO	Ordinario	HECTOR MARINO - ANGULO CAICEDO	FLOR SINISTERRA - MONTAÑO	Auto de trámite Admitir el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia del 28/03/2023 proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guapi. Téngase por	22/01/2024	
1969831 12002 2021 00110	MANUEL ANTONIO BURBANO	Ordinario	GLADYS AMPARO - TOMBE MORALES	IPS MUTUAL S.A.S	Auto de trámite Una vez revisadas las presentes diligencias, se evidencia que a la fecha no ha sido posible evacuar la segunda instancia, razón por la cual se procederá a prorrogar dicho lapso	22/01/2024	
1969831 12002 2023 00089	DORIS YOLANDA RODRIGUEZ C	Tutelas	OSCAR ALBERTO - MORENO BOLAÑOS	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Auto declara nulidad Declarar la nulidad de lo actuado a partir de la providencia de fecha 29/11/2023, inclusive, con el propósito de que la funcionaria de conocimiento proceda conforme lo	22/01/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/01/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIO